



Managua, 10 de marzo del año 2025
DGA-TIGG-1188-03-2025

SECCIÓN I. SOLICITUD DE OFERTAS

CONTRATACIÓN MENOR: CM-05-03-2025
"KIT COMPARADORES DE CLORO RESIDUAL".

SEÑORES OFERENTES:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPRESA	E-MAIL	Teléfono
1	Reynaldo Augusto Valencia Vallecillo	PRODUCTOS EL SOL	reynaldo.valencia@productoselsol.com	2289-5246
2	Martha Angelina Solís Salinas	MICHELLE COMERCIAL, S.A	gerencia@michelle-comercial.com	2270-1226
3	Adolfo Gröber y Cia. Ltda.	GROBER & CIA. LTDA	gerencia@grober.com.ni	2266-5136
4	Walther Enrique Picado Vanegas	Advance Laboratorios, S.A (ADVANCE)	waltherp@somosadvance.com	2225-3686
5	Ana Cristina Roda	Sánchez & Martínez, S.A (CAM INTERNACIONAL)	roda.c@cam-intl.com	2270-5826
6	Alejandro Elías Beteta Gómez	SUNLINE INTERNATIONAL, S.A (SINTER, S.A)	sinter@ibw.com.ni	2255-7906
7	Junior Humberto Narváez Bonilla	Químicos Industriales y Laboratorios JMP S.A (QUIMILAB)	juniorn@quimilab.com.ni	5806-0416
8	Claudia Lucía Sánchez Martínez	Sánchez & Martínez, S.A (CAM INTERNACIONAL)	gerencia@cam-intl.com	2270-7056
9	Denis Adolfo Maldonado López	AQUATEC, S.A.	dmaldonado@aquacorp.com	2255-9796
10	Manuel Salvador Urbina Corea	BOMBASA Y PISCINAS DE NICARAGUA, S.A.	salvador.hidroequipos@hotmail.com	2267-4006
11	Juan Ismael Santos	AQUATEC WATER TECHNOLOGIES	jsantos@aquatec.com.ni	2232-4006

Estimados Señores Oferentes:

A través de la presente, la Dirección General División de Adquisiciones del Ministerio de Salud de Nicaragua, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Contratación Menor, invita a los proveedores a presentar oferta para la **Contratación Menor Nº. CM-05-03-2025 "KIT COMPARADORES DE CLORO RESIDUAL"**, de acuerdo al siguiente detalle:

SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSUBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD
EN LUCHA INCLANABLE, EN NO RETROCEDER!
CON DANIEL Y SU FRENTE
EL PUEBLO RESISTE
PAZ CON JUSTICIA
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN

1



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Lacayo" - Managua
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505)22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN:

LOTE N° 1: KIT COMPARADORES DE CLORO RESIDUAL.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
LOTE N° 1	KIT COMPARADORES DE CLORO RESIDUAL
NOMBRE DEL PRODUCTO	KIT COMPARADORES DE CLORO RESIDUAL
CANTIDAD	347
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
FABRICANTE	
PAIS DE ORIGEN	
MARCA	
ESPECIFICACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • Cada unidad corresponde a un kit que contiene un equipo visual con compartimientos para medir cloro libre residual y pH en agua y 30 tabletas de reactivos DPD1 y 30 tabletas de rojo fenol (presentación en blíster de 10 tabletas cada uno). • Rango de medición de cloro: 0.5 ppm a 10 ppm, y pH. 6.8-8.2. • Garantía: 12 meses contra defectos de fábrica y/o vicios ocultos (para equipo visual). • Fecha de Vencimiento: 18 meses como mínimo, a partir de la fabricación del producto (para reactivos). 	
Documentos de Elegibilidad:	
<ul style="list-style-type: none"> • Adjuntar ficha técnica del producto en idioma español o traducido al español. • Adjuntar autorización del fabricante: Los oferentes deben presentar copia de autorización del fabricante, para demostrar que ha sido debidamente autorizado. • Adjuntar certificado de fábrica, de que el equipo y modelo no está discontinuado en la línea. 	

Requerimientos Varios:

Embalaje: Los bienes deben recibirse con su debida protección, deben venir en caja con su respectiva rotulación, con el fin de garantizar la calidad del producto.

Reposición o sustitución de los Bienes: Si alguno de los bienes que suple el proveedor sufre algún tipo de daño en el traslado o presenta desperfecto de la calidad requerida, el proveedor adjudicado deberá sustituir por uno nuevo (mismas especificaciones técnicas), en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, después que el adquirente haya realizado por escrito el reclamo formal.

Siempre + allá!
AVANZANDO EN LA REVOLUCIÓN!



SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

a. **ORIGEN DE LOS FONDOS:**

Esta adquisición será financiada con Fondos Rentas del Tesoro.

b. **PLAZO LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA:**

- Los oferentes deberán presentar su oferta en un sobre cerrado. La oferta debe contener la documentación indicada en el numeral i), de esta solicitud, a más tardar el día **viernes, 14 de marzo del año 2025, hasta las 10:00 a.m.** Dicha documentación debe ser presentada en físico, firmada y sellada en sobre sellado, en la oficina de la División General de Adquisiciones, ubicada en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, con atención a: Lic. Tania Isabel García González, Directora General de la División General de Adquisiciones.
- Además de la **Oferta original**, se deberá presentar **dos copias del mismo tenor**.
- La oferta deberá ser por Lote y debe incluir el 100% de las cantidades requeridas por lote. La evaluación y adjudicación se hará por Lote.
- El comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba el comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al oferente remitente sin abrir extendiendo una constancia de entrega tardía.

c. **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

- **Plazo de entrega:** el Plazo de entrega de los bienes es de 120 días calendarios a partir de la firma del contrato.
- **Lugar de entrega:** Los bienes se entregarán en bodegas del almacén del Centro de Insumos para la Salud, CIPS Managua.
- Los bienes deben ser desaduanados y nacionalizados por el oferente.

d. **INCOTERMS: 2020**

El precio de los Bienes fabricados o de origen fuera de Nicaragua deberá ser cotizado: Precio Final de Destino DDP.

e. **MONEDA DE LA OFERTA Y FORMA DE PAGO:**

Moneda de la Oferta: Los precios de las ofertas deberán ser expresados en la moneda oficial de Nicaragua que es córdobas. Al momento de la evaluación, comparación de precios de las ofertas y adjudicación se realizará en moneda córdobas.

- El pago de los bienes se realizará al oferente adjudicado en moneda Córdoba.
- Los precios de las ofertas deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- No se aceptarán solicitudes de reajustes de precios después de que la Oferta haya sido presentada.

Oferta Alternativa: No se considerarán ofertas alternativas.

El pago se hará efectivo mediante Transferencia Electrónica de Fondos (TEF) a la cuenta bancaria del proveedor, treinta (30) días después de recibidos los Bienes a entera satisfacción.

REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROVEEDORES DEL ESTADO PARA RECIBIR PAGOS MEDIANTE TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRONICAS DE FONDOS (TEF).

PERSONAS NATURALES:

1. Llenar un formulario "De aceptación del proveedor para el pago de transferencias bancarias" el que se encuentra disponible en la página Web de Hacienda y Crédito Público (www.hacienda.gob.ni), y de manera impresa en la TGR.
2. Constancia bancaria original o certificación de los datos de la cuenta bancaria en el mismo formulario de la aceptación; la cuenta deberá estar a nombre del proveedor.
3. Copia de cédula de identidad del proveedor
4. Copia de cédula RUC.
5. Copia certificada del poder de Representación con la correspondiente carga de los timbres fiscales en caso que la persona titular no pueda comparecer y copia de la cédula de identidad del Representante Legal.

PERSONAS JURIDICAS:

1. Llenar un formulario "De aceptación del proveedor para el pago de transferencias bancarias" el que se encuentra disponible en la página Web de Hacienda y Crédito Público (www.hacienda.gob.ni), y de manera impresa en la TGR.
2. Constancia bancaria original o certificación de los datos de la cuenta bancaria en el mismo formulario de la aceptación; la cuenta deberá estar a nombre del proveedor.
3. Copia de cédula de identidad del Representante Legal.
4. Copia de cédula RUC.
5. Copia certificada del poder de Representación con la correspondiente carga de los timbres fiscales.
6. Copia certificada de la escritura de constitución y Estatutos
7. Copia certificada del Acta de la junta Directiva vigente.

f. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas por **60 días calendario** a partir de la fecha de entrega de las mismas al comprador, ajustarse a los Documentos de Solicitud de Oferta del bien.

g. RELACIÓN CONTRACTUAL

La relación contractual será a través de: **Orden de Compra y/o Contrato.**

h. VIGENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia administrativa de **180 días calendarios** a partir de la firma del mismo.

SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD
EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER !
CON DANIEL Y EL FRENTE
DE LA UNIÓN NACIONAL
PAZ CON DIGNIDAD
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN !

i. CONTENIDO DE LA OFERTA:

La oferta deberá venir acompañada obligatoriamente de los siguientes documentos:

1. Formulario de oferta, firmada por el representante legal y con periodo de validez de la oferta noventa (90 días).
2. Formulario de Precios (según formulario adjunto).
3. Garantía de Seriedad de Oferta Notariada: efectuada por el proveedor en la cual deberá expresar que la oferta será válida durante el periodo especificado en la solicitud de compra.
4. Declaración de idoneidad ante Notario Público, original de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP; que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.
5. Copia de la Escritura de Constitución de Sociedad y Estatutos inscritos debidamente en El Registro Público Correspondiente (persona jurídica).
6. Copia del Poder general de administración legalmente inscrito en el Registro Público Competente de la persona que firma la oferta.
7. Para persona natural deberá presentar la correspondiente inscripción como comerciante inscrita en el Registro público competente.
8. Certificado Registro de Proveedores del Estado Vigente.
9. Constancia de No Retención (En caso de Poseerla).
10. Solvencia Fiscal vigente
11. Solvencia municipal vigente
12. Copia de Cedula RUC Vigente.
13. Copia de cedula de identidad del Oferente y/o Representante legal.
14. Certificado de beneficiario final con código QR y código de barra. En caso de consorcio deberán presentar el certificado de Beneficiario final de las sociedades que conforman el consorcio (cuando aplique).

j. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

- **Examen Preliminar:**

Este examen consistirá en determinar si las ofertas cumplen con los requisitos de elegibilidad, si las ofertas presentadas incluyen la documentación requerida en los documentos que componen la oferta indicados en el inciso i), si han sido debidamente firmados y presentados.

- **Evaluación de los Requerimientos Técnicos:**

Este examen consistirá en determinar si las ofertas cumplen con los requerimientos técnicos para los bienes solicitados, "únicamente" para las ofertas habilitadas como resultado de la Primera Etapa.

- **Comparación de Precios:**

SANTINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD
EN UN INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESIDENTE
PAZ CON DIGNIDAD
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN

Se compararán los precios únicamente de aquellas ofertas que hayan cumplido con los requerimientos mínimos solicitados; seleccionando a la oferta de menor precio.

k. Disminución y Aumento de Cantidades:

Al momento de adjudicar la Orden de Compra, el Contratante se reserva el derecho a aumentar hasta en un 50 % o reducir hasta en un 50 %, la cantidad de los bienes requeridos originalmente, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones de la oferta y el documento de solicitud de oferta.

l. Garantía de Cumplimiento:

La Garantía/Fianza de cumplimiento deberá expedirse por un valor equivalente al 5 % (cinco), por ciento del valor total de la oferta, incluyendo impuestos. Con una vigencia de 180 días calendario.

Ser una Garantía Bancaria, cheque certificado, cheque de Gerencia o Fianza emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras.

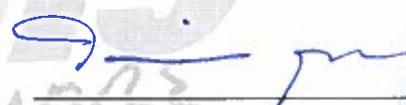
m. Penalización:

Si el Oferente no cumple con la entrega de la totalidad de los bienes, dentro del plazo especificado en el contrato, la entidad contratante aplicará al contratista por cada día de atraso, una multa cuya cuantía se establece en este Documento de Invitación, Se aplicará la penalización que establece el Arto. 257 del Reglamento General de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. Esta multa no podrá ser mayor a 0.05% (cinco por millar) por cada día de retraso, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato.

n. Rescisión:

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de rescindir el Orden de Compra, según lo contemplado en el Arto. 240 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento.

Atentamente,



LIC. TANIA ISABEL GARCIA GONZALEZ
Directora General
División General de Adquisiciones
Ministerio de Salud



Cc: Exp. CM-05-03-2025/GNCB

SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD
EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO PRESIDENTE
PAZ CON DIGNIDAD !
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN !



SECCIÓN III. FORMULARIOS DE OFERTA

1) FORMULARIO PRESENTACIÓN DE OFERTA

A: _____
Nombre de la Entidad

DE: _____
Nombre del Oferente

FECHA: _____

Yo, _____ (en mi carácter personal o como Representante de.....) me comprometo a cumplir con el objeto de esta oferta, de conformidad con las especificaciones técnicas y generales señaladas en la solicitud con fecha _____, las que declaro conocer y aceptar en todas sus partes. Ofrezco los bienes solicitados a un precio total de _____ córdobas (Sustituir córdobas por indicar moneda), dentro del cual está incluido: a) _____; b) _____ y c) _____

Esta oferta es válida por _____ días calendarios.
Adjunto a esta oferta, detalle que contiene características de los bienes, plazo de entrega y cantidades.

Nombre:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
E-Mail:

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
o Persona Natural en su caso



SIEMPRE + ALLÁ
LIBERTAD, VIDA Y PAZ
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESIDENTE
PAZ CON DIGNIDAD !
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN !



2) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS**

LOTE N° 1: KIT COMPARADORES DE CLORO RESIDUAL.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
LOTE N° 1	KIT COMPARADORES DE CLORO RESIDUAL	
NOMBRE DEL PRODUCTO	KIT COMPARADORES DE CLORO RESIDUAL	
CANTIDAD	347	
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	
FABRICANTE		
PAIS DE ORIGEN		
MARCA		
ESPECIFICACIONES		
<ul style="list-style-type: none"> • Cada unidad corresponde a un kit que contiene un equipo visual con compartimientos para medir cloro libre residual y pH en agua y 30 tabletas de reactivos DPD1 y 30 tabletas de rojo fenol (presentación en blíster de 10 tabletas cada uno). • Rango de medición de cloro: 0.5 ppm a 10 ppm, y pH. 6.8-8.2. • Garantía: 12 meses contra defectos de fábrica y/o vicios ocultos (para equipo visual). • Fecha de Vencimiento: 18 meses como mínimo, a partir de la fabricación del producto (para reactivos). 		
Documentos de Elegibilidad:		
<ul style="list-style-type: none"> • Adjuntar ficha técnica del producto en idioma español o traducido al español. • Adjuntar autorización del fabricante: Los oferentes deben presentar copia de autorización del fabricante, para demostrar que ha sido debidamente autorizado. • Adjuntar certificado de fábrica, de que el equipo y modelo no está discontinuado en la línea. 		

Requerimientos Varios:

Embalaje: Los bienes deben recibirse con su debida protección, deben venir en caja con su respectiva rotulación, con el fin de garantizar la calidad del producto.

Reposición o sustitución de los Bienes: Si alguno de los bienes que suple el proveedor sufre algún tipo de daño en el traslado o presenta desperfecto de la calidad requerida, el proveedor adjudicado deberá sustituir por uno nuevo (mismas especificaciones técnicas), en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, después que el adquirente haya realizado por escrito el reclamo formal.

Firma: _____ Nombre Representante Legal: _____

Fecha: _____

SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ
 EN LUZ, VIVIR EN LIBERTAD
 EN FUERZA, INSUBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD
 EN LUCHA INCLAUDICABLE, NO RETROCEDER!
 CON JUSTICIA Y EN DEFENSA DE
 EL PUEBLO-PRESIDENTE
 PAZ CON DIGNIDAD
 46/89 VIVA LA REVOLUCIÓN!





3) FORMULARIO DE PRECIO

Nombre del Número del Proceso: _____

Lote Nº	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario C\$	Sub-Total C\$	IVA C\$	Precio Total con IVA incluido C\$
1	KIT COMPARADORES DE CLORO RESIDUAL	347	UNIDAD (KIT)				
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA DDP							C\$

Nota: El Monto total de la oferta Económica y los Sub-Totales que lo componen deberán ser expresados hasta con **2 (dos) decimales**. Arto. 107, Párrafo cuarto del reglamento General de la Ley 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

Firma: _____ Nombre Representante Legal: _____

Fecha: _____

Cheque a favor de: _____

Lugar de destino del servicio: _____



SANDINO SIEMPRE MÁS ALLÁ
EN LUZ, EN VERDAD
EN FUERZA INCLAUSTRABLE, EN SOL DE LIBERTAD
EN LUCHA INCLAUSTRABLE, EN NO RETROCEDER !
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESIDENTE
PAZ CON DIGNIDAD !
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN !



SECCIÓN IV. MODELO DE CONTRATO

REPUBLICA DE NICARAGUA
MINISTERIO DE SALUD

XXXXXXXXXX
CM-05-03-2025

CONTRATO
No. XX-XX-XX-2025

Nosotros: REPRESENTACION , actuando en nombre y representación del Estado de la República de Nicaragua, (**Ministerio de Salud**), en calidad de delegado del Procurador General de la República, quien en las Cláusulas contractuales por brevedad simplemente se denominará **"EL ADQUIRENTE"** y XXXXXXXXXXXXXXXX CON GENERALES DE LEY, actuando en nombre y representación de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de XXXXXXXX, quien en lo sucesivo se denominará **"EL PROVEEDOR"**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, un Contrato para el **Suministro de XXXXXXXXXXXX**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: REPRESENTACIÓN.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA REPRESENTACION DEL CONTRATANTE
XX

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA REPRESENTACION DEL PROVEEDOR
XX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, acredita su representación con los siguiente Documentos:

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

Este Contrato tiene por objeto establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones para que la Sociedad denominada XXXXXXXX, quien en lo sucesivo se denominará **"EL PROVEEDOR"**, suministre al Ministerio de Salud, de la República de Nicaragua, quien en lo sucesivo se denominará **"EL ADQUIRENTE"**, con base al proceso xxxxxxxxxxxx, la compra denominada; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, amparado en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, en la cantidad descrita a continuación:

TERCERA: FACULTADES DE DIRECCIÓN Y CONTROL.

El Proveedor permitirá a la Entidad Adquirente verificar a través de delegado u órgano que corresponda el cumplimiento del objeto de este Contrato, con el fin de advertir la conveniencia de introducir modificaciones o señalar correcciones en la ejecución. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la fiscalización por parte de El Adquirente, no exime al Proveedor de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive.

CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente Contrato, hace entrega de una Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Cheque Bancario / Fianza No. xxxxxxxx, por un monto de xxxxxxxx, por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, entidad bancaria xxxxxxxxxxxx, con vigencia de xx días, a favor del Ministerio de Salud. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva de parte de la Entidad Adquirente, de los Equipos objeto del Contrato.

EN FUERZA INSUBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD
CON DANIEL Y EL EJERCITACION Y UNIDAD NACIONAL
EL PUEBLO-PRESENTE!
PAZ CON DIGNIDAD
46/19 VIVA



QUINTA: Recepción de los Bienes.

1. Recepción definitiva de los bienes:

Los bienes serán entregados en el Centro de Insumos para la Salud CIPS-MINSA.

1. Garantía de Fabricante.

Si todos los aspectos resultaran conformes las Especificaciones Técnicas y especificado en los documentos contractuales, el personal designado por el Contratante emitirá el acta de recepción y entrega final de los bienes, o en caso contrario, remitirá la orden de reemplazo de los bienes defectuosos.

Nada de lo dispuesto en la presente Cláusula liberará al Proveedor de sus obligaciones en materia de Garantía o de otra índole estipuladas en este Contrato.

SEXTA: DOCUMENTOS PARTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos formaran parte del presente contrato, a) Solicitud de Oferta de la Contratación Menor No. xxxxxx, el cual se aplicará en todo lo que no sea expresamente abordado en el presente Contrato, b) Resolución Ministerial No. xxxx, c) Garantías emitidas a favor del Ministerio de Salud, d) Oferta del Proveedor y toda correspondencia que sea cursada entre las partes.

SEPTIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES.

El Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados en virtud del Contrato cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, y corresponde a la marca y al modelo ofertado.

La Garantía de Calidad de los Bienes objeto de este Contrato permanecerá en vigor durante el período indicado en la ficha técnica. La garantía iniciará a partir de la fecha en que los Bienes hayan sido entregados en su totalidad y hayan sido aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato.

El Adquirente notificará prontamente al Proveedor, por escrito, cualquier reclamación cubierta por esta garantía.

OCTAVA: RECLAMOS.

El oferente tendrá la obligación de subsanar los reclamos conforme lo establecido en la Ley No. 737, sin menoscabo de que el Ministerio de Salud POR INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO Y REQUERIDO realice las acciones judiciales pertinentes. Los reclamos se interpondrán ante el oferente sin que esto implique costo alguno para el contratante, por las siguientes causas:

- a) Si alguno de los bienes que suple el proveedor sufre algún tipo de daño en el traslado o presenta defecto de la calidad requerida, el proveedor adjudicado deberá sustituir por uno nuevo (mismas especificaciones técnicas), en un plazo no mayor a quince días hábiles, después que el adquirente haya realizado por escrito el reclamo formal.

NOVENA: FORMA DE PAGO.

El pago de los bienes se realizará al oferente adjudicado en moneda Córdoba.

Los precios de las ofertas deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No se aceptarán solicitudes de reajustes de precios después de que la Oferta haya sido presentada.





El pago se hará efectivo mediante Transferencia Electrónica de Fondos (TEF) a la cuenta bancaria del proveedor, treinta (30) días después de recibidos los Bienes a entera satisfacción.

DECIMA: VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente Contrato asciende a la suma de; xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, financiado con fondos xxxxxxxxxxxx. Precio DDP conforme INCOTERMS 2020.

DECIMA PRIMERA: VIGENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La vigencia administrativa del Contrato es de **ciento Ochenta (180) días** calendarios a partir de la suscripción del mismo, que equivale al período de la vigencia de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, sin detrimento de lo estipulado en el Arto. 227 del Reglamento de la ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico.

DECIMA SEGUNDA: ÓRDENES DE CAMBIO.

El Contratante podrá, en cualquier momento, mediante orden escrita al Proveedor, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato en uno o más de los siguientes aspectos: Especificaciones de los Equipos que deban suministrarse de conformidad al Contrato, el lugar de entrega; los servicios que haya de suministrar el Proveedor.

Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución del costo o del tiempo necesario para que el Proveedor ejecute.

DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante enmienda escrita firmada por las partes.

DECIMA CUARTA: CESIÓN.

El Proveedor no podrá ceder el contrato celebrado con la Administración Pública si no es con la expresa autorización del contratante.

DECIMA QUINTA: SUBCONTRATOS.

El Proveedor notificará al Adquirente por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al Proveedor de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

DECIMA SEXTA: LUGAR, PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y DEMORAS DEL PROVEEDOR.

Los bienes serán entregados en el Centro de Insumos para la salud CIPS-MINSA. El plazo de entrega es no mayor a ciento veinte **(120) días** calendarios contabilizados a partir de la firma del contrato.

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato el Proveedor o su (s) subcontratista (s) se viera (n) en una situación que impida el suministro oportuno de los Bienes, el Proveedor notificará de inmediato al Adquirente, por escrito, la demora, su duración posible y su (s) causa(s). El Adquirente, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo del suministro, con o sin liquidación de daños y perjuicios, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda del Contrato.

EN LUCHA INCLAUDICANTE, EN NO RETROCEDER!
CON DANIEL Y EL GOBIERNO DEL PUEBLO
PAZ CON DIGNIDAD!
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN!
GOBIERNO DE RECONCILIACIÓN Y UNIDAD NACIONAL
MINISTERIO DE SALUD
COMISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES



Las demoras del Proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas pondrán a éste en situación de que se le imponga la liquidación por daños y perjuicios, a menos que el Proveedor y el Adquirente acuerden una prórroga mediante una enmienda sin liquidación de daños y perjuicios.

DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

Si el Proveedor no suministrara los Bienes, en su totalidad o en parte, dentro del (de los) plazo (s) especificado (s) en el Contrato, el Adquirente, ~~sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del Contrato,~~ podrá penalizar al Contratista a través de multas por cada día de atraso, hasta un máximo del 10 % del valor total del Contrato. Esta multa no podrá ser mayor al cinco por millar, por cada día de retraso. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieren proceder. El Adquirente podrá en este caso ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato siguiendo el procedimiento indicado en el Arts. 211 y 215 del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico.

DECIMA OCTAVA: RESCISION ADMINISTRATIVA.

El Adquirente podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor, resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, si:

- a. Si el Proveedor, por causas imputables a él, no suministra los bienes objeto del contrato dentro del plazo convenido sin causa justificada conforme a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento;
- b. Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
- c. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
- d. Si el Proveedor no da a la entidad facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los suministros de los Bienes;
- e. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables.

El Adquirente, podrá resolver el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 241 del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

DECIMA NOVENA: RESCISION POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, que imposibilitare a cualquiera de las mismas la ejecución del contrato celebrado, dicha situación, debidamente comprobada.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 242 del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

VIGESIMA PRIMERA: RESCISIÓN POR INSOLVENCIA.

El Adquirente podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Proveedor, sin indemnización alguna al Proveedor, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso ~~que tenga o pudiera tener el Adquirente.~~

VIGESIMA SEGUNDA: RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO.

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a

EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD
EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER !
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESIDENTE
PAZ CON DIGNIDAD !



derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante o del Proveedor. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo Proveedor.

VIGESIMA TERCERA: NULIDAD DEL CONTRATO.

Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por EL ADQUIRENTE, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No. 737, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el PROVEEDOR y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

VIGESIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El Adquirente y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.

Si las partes en un término de quince (15) días no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de mediación y arbitraje. -

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 78 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

VIGESIMA QUINTA: CESION O RESOLUCION DEL CONTRATO.

Cuando de manera sobreviniente acaezca una prohibición en relación con un Proveedor, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de la entidad contratante, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su reglamento general.

VIGESIMA SEXTA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.

El Contrato se registrará y estará sujeta a las leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de la ciudad de Managua.

VIGESIMA SEPTIMA: IDIOMA Y NOTIFICACIONES.

Este Contrato está redactado en idioma español, por lo que este idioma prevalecerá para la interpretación del mismo. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en este mismo idioma.

Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito o por correo electrónico, o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

El Proveedor: ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ
EN LUZ, VIDA Y VERDAD.
EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN LA LUCHA POR LA LIBERTAD
CON DANIEL Y EL PUEBLO
EL PUEBLO PROVEEDOR
PAZ CON DICHA REVOLUCIÓN
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN
El Pueblo, Presidente!





VIGESIMA OCTAVA: IMPUESTOS Y DERECHOS.

El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., que haya que pagar hasta el momento en que los Equipos contratados sean entregados al Adquirente (EN CASO APLIQUE).

VIGESIMA NOVENA: ACEPTACIÓN.

Ambos contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo anterior firmamos en cuatro tantos de un tenor en la ciudad de Managua, a los xxxxx días del mes de xxxxx del año dos mil veintidós.

Por El Adquirente:
Ante mí:

Por El Proveedor:

Notaría XVI del Estado



SANDINO, SIEMPRE VIVIRÁ EN LUZ VIVA LA REVOLUCIÓN EN FUERZA INDEBENCIONABLE, EN LUCHA INDETERMINABLE POR LA LIBERTAD CON DANIEL Y EL PUEBLO. EL PUEBLO-PRESIDENTE PAZ CON DIGNIDAD ! 46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN !

